



Comisión de Estupefacientes**53° período de sesiones**

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 9 d) del programa

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas: otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas**Costa Rica*: proyecto de resolución revisado****Seguimiento de la aplicación del Pacto de Santo Domingo y el mecanismo de Managua***La Comisión de Estupefacientes,*

Acogiendo con satisfacción el compromiso enunciado en la Declaración política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada en la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe, celebrada en Santo Domingo del 17 al 20 de febrero de 2009, y las decisiones que figuran en la Declaración política sobre tráfico ilícito de drogas, delincuencia organizada transnacional y terrorismo como desafíos para la seguridad y el desarrollo en Centroamérica, aprobada en la Conferencia Ministerial celebrada en Managua los días 23 y 24 de junio de 2009 bajo los auspicios del Sistema de la Integración Centroamericana y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando el marco de cooperación establecido en los tratados de fiscalización de estupefacientes de las Naciones Unidas y, en particular, en el párrafo 1 del artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹, en el que las Partes en la Convención se comprometieron a cooperar, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales o regionales competentes, para prestar asistencia y

* En nombre los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.



apoyo a los Estados de tránsito y, en particular, a los países en desarrollo que necesitaran de tales asistencia y apoyo, en la medida de lo posible, mediante programas de cooperación técnica para impedir la entrada y el tránsito ilícitos, así como para otras actividades conexas;

Teniendo presentes las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos² y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³,

Reafirmando el principio de responsabilidad común y compartida como base de un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas ilícitas, la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y delitos conexos,

Reconociendo la determinación y los esfuerzos de los Estados de Centroamérica y el Caribe por combatir de manera individual, bilateral y multilateral el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas,

Teniendo en cuenta su resolución 52/11, titulada “Seguimiento de la Conferencia Ministerial sobre Tráfico Ilícito de Drogas, Delincuencia Organizada Transnacional y Terrorismo como Desafíos para la Seguridad y el Desarrollo en el Caribe”,

Reconociendo la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a apoyar los esfuerzos de los Estados de la región en su determinación y lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas, incluidos el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, mediante la aplicación de las decisiones contenidas en el Pacto de Santo Domingo y el mecanismo de Managua,

1. *Alienta* la aplicación de la Declaración política sobre lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y otros delitos graves en el Caribe, aprobada en Santo Domingo el 19 de febrero de 2009 y la Declaración política sobre tráfico ilícito de drogas, delincuencia organizada transnacional y terrorismo como desafíos para la seguridad y el desarrollo en Centroamérica, aprobada en la Conferencia Ministerial celebrada en Managua los días 23 y 24 de junio de 2009 bajo los auspicios del Sistema de la Integración Centroamericana y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

2. *Apoya* la ejecución del plan de acción para el Caribe y del programa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el reforzamiento del plan de acción y la estrategia de seguridad en Centroamérica y México;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia a los Estados de la Región que lo soliciten en la obtención de los recursos necesarios para la aplicación eficaz del Pacto de Santo Domingo y el mecanismo de Managua, así como del plan de acción para el Caribe y el programa de la Oficina para el reforzamiento del plan de acción y la estrategia de seguridad en Centroamérica y México, en el ámbito de su mandato;

² *Ibid.*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

³ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

4. *Invita* a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras y las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales e internacionales a que, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida, preste asistencia financiera y técnica, incluso mediante servicios de asesoramiento, a fin de apoyar a los Estados de la región en su empeño por aplicar el Pacto de Santo Domingo y el mecanismo de Managua;

5. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente periódicamente informes actualizados acerca de la aplicación de la presente resolución.
